

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 31	

FECHA:22/06/2026

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LA ZONA CARDIOVASCULAR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (CPS), EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN CON INDEPORTES ANTIOQUIA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
CAUSAL:	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN CUYO VALOR NO SUPERA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece: **DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** “la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”. Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:

Con el propósito de consolidar el bienestar integral de la población, el Municipio de Peque lidera una estrategia de fortalecimiento a los procesos deportivos que nacen en su territorio, promoviendo la recreación y el uso saludable del tiempo libre como pilares de la convivencia ciudadana. Esta visión, enmarcada en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Peque, un Gobierno Comunitario”, entiende el deporte como un motor de desarrollo humano que

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.10.05
			Versión: 01
		Página 2 de 31	

trasciende la competencia para fomentar la disciplina y la salud física y mental, integrando valores sociales fundamentales en cada habitante.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece la atención de la salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; por su parte, el artículo 52 de la misma Carta reconoce el deporte y la recreación como derecho de todas las personas y dispone que el Estado fomentará estas actividades como parte de la formación integral de los ciudadanos y como instrumento de la política de salud pública. En desarrollo de estos mandatos, la Ley 181 de 1995, “por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física”, creó el Sistema Nacional del Deporte y asignó a los entes deportivos departamentales y municipales la función de fomentar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en su respectiva jurisdicción.

A su vez, la 1355 de 2009 declaró la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ella como una prioridad de salud pública, y comprometió a las entidades territoriales en el diseño de estrategias que promuevan la actividad física regular dentro de la población.

En el plano contractual, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 fijan los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la elaboración de los estudios previos y los procesos de selección de contratistas por parte de las entidades estatales, mientras que los artículos 287, 311 y 313 de la Constitución Política reconocen la autonomía administrativa, presupuestal y fiscal de los municipios para adelantar los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus fines.

En este marco normativo, INDEPORTES Antioquia, a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, abrió la convocatoria de cofinanciación para el suministro de implementación de deporte formativo, recreación y actividad física a los municipios de Antioquia, vigencia 2026, mediante la Circular radicada con el número K-2026000016 del 27 de marzo de 2026, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia Firme 2024-2027”. Dicha convocatoria contempla, dentro del programa departamental “Por su salud, muévase pues”, la entrega de veintiséis Centros de Promoción de la Salud a municipios del departamento, entendidos como espacios dispuestos a manera de gimnasios internos, dotados con máquinas y elementos de calidad, para que las comunidades realicen rutinas de actividad física con el acompañamiento técnico adecuado.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 3 de 31	

El municipio de Peque cumple las condiciones de habilitación previstas en la circular en cita, en particular la relativa a no haber sido beneficiario de dotación para Centro de Promoción de la Salud o kit de actividad física durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, y cuenta con el coordinador o monitor de actividad física y con el espacio físico requeridos para garantizar la sostenibilidad del proyecto, motivo por el cual la Administración Municipal decidió postularse a la convocatoria y adelantar el presente estudio previo para la contratación del suministro e instalación de los equipos de trabajo cardiovascular que constituyen el aporte de cofinanciación a cargo del municipio.

El municipio de Peque no cuenta actualmente con un espacio dotado de manera técnica y profesional para la práctica de actividad física dirigida y el acondicionamiento físico de la comunidad, circunstancia que limita las posibilidades reales de la población para adoptar hábitos de vida saludable y para acceder a procesos de prevención y promoción en salud que dependen, en gran medida, de la disponibilidad de infraestructura adecuada.

El fortalecimiento del Centro de Promoción de la Salud exige la adquisición de equipos de trabajo cardiovascular de tráfico pesado y/o profesional, tal como lo establece la Circular K-2026000016, dado que estos equipos estarán sometidos a un uso intensivo, continuo y comunitario que no puede ser suplido por maquinaria de uso doméstico o semiprofesional, la cual no garantiza la durabilidad, la seguridad ni la resistencia requeridas para este tipo de operación. En consecuencia, se requiere contratar el suministro, el transporte, la instalación y la puesta en funcionamiento de elípticas y trotadoras, todas de uso profesional, equipos que conforman el set básico de dotación cardiovascular exigido por INDEPORTES Antioquia y que deberán distribuirse en el espacio físico que el municipio ya tiene destinado para tal fin, atendiendo criterios de circulación segura entre máquinas y de cumplimiento de las distancias de seguridad recomendadas por los fabricantes.

La inactividad física constituye uno de los principales factores de riesgo para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles, entre ellas las enfermedades cardiovasculares, la diabetes tipo 2, la hipertensión arterial, la obesidad y diversos tipos de cáncer, condiciones que representan una de las mayores cargas de morbilidad y mortalidad en el país y que afectan de manera transversal a la población de los municipios con menor acceso a infraestructura deportiva y recreativa. La práctica regular de actividad física aeróbica, como la que se desarrolla a través de bicicletas, elípticas, caminadoras y máquinas de remo, ha demostrado beneficios directos sobre la salud cardiovascular, el control del peso corporal, el fortalecimiento del sistema musculoesquelético, la salud mental y el bienestar general de quienes la practican de manera sostenida, razón por la cual la disposición de espacios públicos, gratuitos y técnicamente dotados para este propósito constituye una herramienta efectiva de salud pública y no solamente un beneficio recreativo.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 31	

Para un municipio como Peque, de población predominantemente rural y con limitaciones de acceso a servicios especializados de salud, contar con un Centro de Promoción de la Salud representa una oportunidad real de cerrar brechas en materia de prevención, al ofrecer a la comunidad un espacio cercano, seguro y permanente donde adultos, jóvenes y adultos mayores puedan ejercitarse con el acompañamiento de un monitor capacitado, reduciendo así los factores de riesgo asociados al sedentarismo y contribuyendo a la disminución de la incidencia de enfermedades crónicas en el mediano y largo plazo.

A ello se suma el valor social del proyecto en términos de cohesión comunitaria, aprovechamiento positivo del tiempo libre y prevención de problemáticas asociadas al ocio no estructurado, en especial entre la población juvenil.

Por las razones técnicas, sociales y de salud pública expuestas, resulta necesario, conveniente y jurídicamente procedente adelantar el proceso de contratación para el suministro, transporte e instalación de la dotación deportiva de la zona cardiovascular del Centro de Promoción de la Salud del municipio de Peque, como mecanismo idóneo para materializar el derecho a la salud y al deporte de la comunidad Pequense.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo

En concordancia con lo enunciado y con los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Peque un gobierno comunitario” que contempla:

LÍNEA ESTRATÉGICA: BIENESTAR COMUNITARIO

SECTOR: Deporte y Recreación

PROGRAMA: Mejoramiento, adecuaciones y dotación de las infraestructuras físicas, deportivas y recreativas del Municipio de Peque

PRODUCTO: Dotación permanente de implementos e insumos deportivos

INDICADOR DE INVERSIÓN: Programas recreativos, deportivos y de actividad física realizados

INDICADOR DE INVERSIÓN: Infraestructura deportiva mantenida

2. Objeto:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LA ZONA CARDIOVASCULAR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (CPS), EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN CON INDEPORTES ANTIOQUIA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE

2.1. Alcance:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 31	

El contratista seleccionado deberá ejecutar de manera integral el suministro, transporte, cargue, descargue e instalación de la dotación deportiva cardiovascular destinada al Centro de Promoción de la Salud (CPS) del municipio de Peque, Antioquia. El alcance abarca las siguientes obligaciones esenciales:

2.1.1. Suministro e Instalación

- **Adquisición de Bienes:** El contratista suministrará los equipos nuevos de uso profesional/tráfico pesado especificados en la solicitud (trotadoras, elípticas y los demás elementos técnicos requeridos), garantizando que cumplan con las características de resistencia, durabilidad y seguridad necesarias para un entorno de alta afluencia.
- **Instalación y Puesta en Funcionamiento:** Se incluye la entrega en el lugar designado por la supervisión, así como el montaje y la puesta en marcha de los equipos, garantizando su correcta operatividad. La instalación debe respetar las normas de circulación segura y las distancias de seguridad recomendadas por los fabricantes.

2.1.2. Calidad y Normatividad

- **Cumplimiento Técnico:** Todos los bienes deberán ser nuevos, de buena calidad y aptos para uso profesional aptos para el tráfico pesado.
- **Estándares de Calidad:** El contratista debe garantizar que los equipos cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) del ICONTEC, así como con las normas internacionales concordantes, estándares de seguridad industrial y demás disposiciones sanitarias y ambientales vigentes que resulten aplicables a la naturaleza de los bienes suministrados.

2.1.3. Logística y Operación

- **Responsabilidad Logística:** Será responsabilidad exclusiva del proveedor realizar el transporte de las máquinas desde su lugar de origen hasta el municipio de Peque, así como todas las labores de cargue, descargue e instalación en el punto definitivo señalado por la supervisión.

2.2. Especificaciones técnicas

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 31	

Equipo	Descripción técnica detallada:	Unidad de medida:	Cantidad:
TROTADORA	Motor: 3 CV (CA) Voltaje de conexión: 110 Voltios Velocidad: (1 – 20) Km/h Rango de inclinación / declinación electrónica: (0% – 15%) Pantalla de entrenamiento: (Tiempo, velocidad, distancia, calorías y frecuencia cardíaca o información equivalente o superior para el entrenamiento) Programas de entrenamiento: Si (3 programas preestablecidos + 2 U) Sensor de frecuencia cardíaca: Si Llave de seguridad: Si Capacidad máxima de usuario: Igual o superior a 150 Kg Material: Chasis en acero Pintura Electrostática Color(es) Negro Uso profesional o tráfico pesado. Las medidas y dimensiones son valores aproximados, estos podrán modificarse ligeramente, siempre y cuando esto no afecte la calidad y funcionalidad del equipo.	Unidad	1

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 31	

Equipo	Descripción técnica detallada:	Unidad de medida:	Cantidad:
ELIPTICA	Estructura en acero de alta resistencia. Resistencia magnética. Control de resistencia digital. Peso de volante: 25 lb. Volante en hierro. Manubrio con agarre multiposición. Rodillos y rieles dobles. Longitud de la zancada: 51 cm. Pedales ajustables en 3 posiciones. Inclinación ajustable en 20 niveles Ventilador de refrigeración para usuario. MP3, Bluetooth y altavoces integrados. Soporte para tablets y celular. Monitor LCD 7,5" aproximadamente: Tiempo, distancia, calorías, velocidad, frecuencia cardiaca o con información equivalente o superior para el entrenamiento Programación: Manual y 10 programas preestablecidos. Rodachines para fácil desplazamiento. Medidas: Profundidad; 208 cm. Alto; 180 cm. Ancho; 79 cm aproximadamente. Peso máximo de usuario: igual o superior a 170 kg. Peso de máquina: 117 kg aproximadamente. Conexión: 110 voltios. Uso: Profesional o tráfico pesado Las medidas y dimensiones son valores aproximados, estos podrán modificarse ligeramente, siempre y cuando esto no afecte la calidad y funcionalidad del equipo.	Unidad	2

Se anexará a este documento las fichas técnicas correspondientes

La entrega de los bienes objeto del contrato se efectuará en una sola entrega, de conformidad con las condiciones, especificaciones y requerimientos definidos por la supervisión contractual.

POR LO CUAL SOLICITA OFERTAS que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente INVITACION PÚBLICA, de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 8 de 31	

de 2015, Ley 2069/2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y pertinentes con la materia.

Codificación del servicio según UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
49201501	49	20	15	01	Trotadoras
49201516	49	20	15	16	Bicicletas Elípticas

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Peque y los suministros objeto de la futura contratación deberán ser entregados a costo del proveedor en el almacén de la alcaldía ubicado en la calle 10 # 9 40 Municipio de Peque Antioquia o en el gimnasio municipal, auditorio del segundo piso en horario de oficina, según requerimiento del municipio, donde se levantará el acta por parte del almacenista con la verificación de las cantidades y unidades solicitadas por el supervisor del contrato

2.4 Obligaciones Generales De Las Partes.

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
- Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 9 de 31	

El contratista, en el marco de la ejecución de este contrato, deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes productos y servicios:

- Entregar la dotación deportiva (trotadoras y elípticas) conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y características detalladas en las fichas técnicas y los estudios previos, asegurando que todos los equipos sean de uso profesional aptos para el tráfico pesado.
- Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, resistentes y adecuados para el uso intensivo y continuo propio de un Centro de Promoción de la Salud (CPS), evitando equipos de uso doméstico o semiprofesional.
- Asegurar el estricto cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC - ICONTEC) y/o normas internacionales concordantes, así como los estándares de seguridad industrial y de salud vigentes que resulten aplicables a la maquinaria deportiva.
- Atender de manera oportuna y eficaz todas las observaciones, requerimientos o solicitudes de mejora formuladas por la supervisión o interventoría del contrato en relación con la calidad, el estado o el funcionamiento de los equipos.
- Reponer, sin costo adicional para el municipio de Peque, cualquier equipo o componente que presente defectos de fabricación, fallas de calidad o daños derivados del transporte, dentro del tiempo estipulado por la supervisión tras el reporte de la novedad.
- Realizar el transporte, cargue, descargue y la instalación completa de los equipos en el lugar designado por la administración municipal (almacén o sede del CPS), cumpliendo con los cronogramas definidos.
- Garantizar que la instalación de los equipos en el espacio físico destinado se realice respetando las distancias de seguridad y criterios de circulación segura recomendados por los fabricantes para prevenir accidentes y garantizar la operatividad.
- Cumplir con la totalidad de las obligaciones tributarias, tasas, estampillas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales exigidas por ley durante la ejecución del contrato.
- Entregar al municipio el certificado de garantía expedido por el fabricante o distribuidor de cada producto.

2.4.3 OBLIGACIONES DE PARTE DEL MUNICIPIO:

Consecuencialmente con lo dicho, el municipio de Peque igualmente asume las siguientes obligaciones:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 10 de 31	

- Nombrar un supervisor del contrato.
- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados previa verificación de cumplimiento de actividades.
- Ejercer actividades de supervisión sobre el Contrato.
- Exigir al contratista responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Liquidar el presente contrato de conformidad con lo estipulado en la normatividad y la Ley.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es la mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94, literal C; reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto que para el caso del municipio de Peque es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)** para la vigencia 2026

En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto -lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes-se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, con una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que corresponda a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio”

4. Limitación a Mipymes

Durante el termino para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia o Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia municipio de Peque. Se entiende que el presente proceso quedara limitado a mipymes cuando se cumplan los siguientes requisitos:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 11 de 31	

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

- Las Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5. Valor estimado del contrato y su justificación

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$38.824.750)**

6. Análisis del Sector

En desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 reglamentario de la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de la Contratación Pública” y de la Ley 1150 de 2007 establece que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.10.05
			Versión: 01
		Página 12 de 31	

relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

6.1. Análisis legal (combinación de elementos económicos, técnicos y legales:

Para realizar el análisis legal del contrato de suministro de equipos de trabajo cardiovascular destinados al Centro de Promoción de la Salud del municipio de Peque, es fundamental considerar los aspectos normativos y jurisprudenciales que regulan la contratación pública en Colombia, así como los principios que deben guiar este tipo de contratos y la normatividad específica que sustenta la promoción de la actividad física como herramienta de salud pública.

El contrato se rige por la Ley 80 de 1993, que establece el régimen de contratación estatal en Colombia, y por la Ley 1150 de 2007, que la modifica y complementa, normas que fijan el marco general aplicable a los procesos de selección de contratistas por parte de las entidades estatales. Dado que se trata de un contrato cuyo valor se enmarca dentro de los topes de mínima cuantía fijados por la entidad territorial, resultan aplicables las disposiciones específicas para esta modalidad de contratación, contenidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual desarrolla los procedimientos, plazos y requisitos propios de este tipo de procesos.

En la ejecución del proceso deben observarse los principios rectores de la contratación pública: el principio de transparencia, que exige que el proceso sea claro, público y accesible para todos los interesados; el principio de selección objetiva, según el cual la elección del contratista debe fundarse en criterios claros, verificables y previamente establecidos en la invitación o en los pliegos de condiciones, sin lugar a consideraciones subjetivas; y el principio de economía, orientado a que los recursos públicos destinados a la adquisición de los equipos cardiovasculares se utilicen de la manera más eficiente posible, maximizando el beneficio social del proyecto frente al valor invertido.

Desde la perspectiva de su naturaleza jurídica, el contrato de suministro de equipos cardiovasculares se enmarca en la figura del contrato de suministro regulada por el artículo 968 del Código de Comercio, norma que establece que este tipo de contrato implica la obligación de una de las partes de entregar bienes de manera única, periódica o continua a cambio de una contraprestación; en el caso particular, la obligación principal del contratista consistirá en el suministro, transporte e instalación de máquinas elípticas y caminadoras eléctricas, todas de tráfico pesado y/o profesional, conforme a las

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.10.05
			Versión: 01
		Página 13 de 31	

especificaciones técnicas exigidas para el funcionamiento del Centro de Promoción de la Salud.

La jurisprudencia del Consejo de Estado, en materia de contratos de suministro celebrados por entidades públicas, ha reiterado la importancia de motivar adecuadamente los actos administrativos relacionados con la adjudicación del contrato y la necesidad de garantizar, a través de cláusulas claras y de mecanismos de verificación técnica, la calidad y las especificaciones de los bienes suministrados, en particular cuando se trata de equipos destinados al uso intensivo y comunitario, como ocurre con la maquinaria cardiovascular de un Centro de Promoción de la Salud, frente a la cual resulta exigible que el contratista garantice la idoneidad técnica, la resistencia estructural y las condiciones de seguridad de los equipos entregados, así como el cumplimiento de los términos de entrega e instalación pactados.

Resulta igualmente relevante la normatividad que sustenta, desde el punto de vista sustantivo, la pertinencia de este tipo de dotación. La Ley 181 de 1995, conocida como la Ley del Deporte, estableció el Sistema Nacional del Deporte y consagró los principios de universalidad y democratización del acceso a la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mandato que sustenta la obligación de las entidades territoriales de garantizar espacios de acondicionamiento físico accesibles a toda la comunidad. A su vez, la Ley 1355 de 2009 declaró la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ella —entre ellas las enfermedades cardíacas y circulatorias, la hipertensión, la diabetes y otras patologías que incrementan considerablemente la tasa de mortalidad— como una prioridad de salud pública, y comprometió a las entidades del Estado, en el nivel nacional y territorial, con la promoción de ambientes sanos y de la actividad física regular como mecanismo de prevención; este mandato legal constituye uno de los fundamentos sustantivos más directos del contrato de suministro analizado, en la medida en que los equipos cardiovasculares objeto del proceso están destinados, precisamente, a materializar dicha política de prevención en el municipio de Peque. Adicionalmente, el Decreto 1085 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, regula la organización y el funcionamiento de los entes deportivos en el ámbito nacional y departamental, así como la promoción del deporte y la actividad física en todas sus modalidades, marco dentro del cual se inscribe la cofinanciación departamental que da origen a la presente contratación.

El contrato de suministro de equipos cardiovasculares debe alinearse con esta normatividad, garantizando que el proceso de selección sea transparente, que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas de calidad, resistencia y seguridad

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 14 de 31	

exigidas para un espacio de uso comunitario, y que la ejecución del contrato contribuya de manera efectiva al objetivo de promover hábitos de vida saludable y de prevenir enfermedades crónicas no transmisibles en la población del municipio de Peque, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los compromisos asumidos por el municipio frente a INDEPORTES Antioquia en el marco de la convocatoria de cofinanciación.

6.2. Análisis de la demanda

El municipio de Peque durante vigencias anteriores celebro los siguientes contratos:

Histórico Municipio de Peque

NRO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2025-CS-027	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA OFICINA DE DEPORTES EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA. Fruto de la invitación publica 036/2025	DEPORTES MUNDIALISTAS SAS	\$32.156.775
2024-CS-031	SUMINISTRO DE DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES IMPARTIDAS POR LA OFICINA DE DEPORTES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE	OMAR DARÍO VALLE VALLE	\$36,229,295
2022-CS-017	SUMINISTRO DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LA ATENCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES IMPARTIDAS POR LA OFICINA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA	OCCIDECOR	\$ 28,000,000
2021-CS-042	SUMINISTRO DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LA ATENCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES IMPARTIDAS POR LA OFICINA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA	OCCIDECOR	\$ 25,000,000

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 15 de 31	

6.3. Análisis de la Oferta

De acuerdo al análisis de la oferta ¿Quién Vende?

Existen varios proveedores de equipos de acondicionamiento cardiovascular a nivel departamental, como OCCIDECOR, ubicado en la Calle 17 No. 17-04, representante legal Wilinton Alfonso Sucerquia Holguín, C.C. No. 98.681.696, teléfono 320 738 2817; SportFitness Shop Colombia SAS, NIT 900.474.342-2, Carrera 43 No. 30-91, Medellín, teléfono 300 394 5620; Fitness Total, Carrera 43 No. 30C-34, Medellín; y CardioFit Store, Carrera 43 No. 30C-46, Galerías San Diego, Medellín, los cuales proveen esta clase de suministros, ubicados en la Ciudad de Medellín, entre otros.

Se realiza la solicitud de cotizaciones que permitan conocer las condiciones del mercado, tanto a nivel local como regional, teniendo presente las condiciones de acceso al territorio. Se realiza un estudio de históricos de contratación, tanto a nivel municipal como del SECOP en general para determinar condiciones similares que puedan fortalecer el proceso actual. Se tiene presente el histórico de precios, para reconocer personas naturales o jurídicas con experiencia a nivel municipal en el suministro de este tipo de máquinas deportivos.

De acuerdo con el análisis de la oferta:

Desde la Secretaría de Bienestar Social y de Salud de la Administración Municipal de Peque, se expidió con fecha del 6 de junio de 2026 una solicitud de cotización para el estudio de mercado del proceso de selección de la dotación del Centro de Promoción de la Salud (CPS). El objeto de dicha solicitud corresponde exactamente al **"suministro e instalación de dotación deportiva en la zona cardiovascular del Centro de Promoción de la Salud (CPS)"**.

De acuerdo con el documento oficial de "Solicitud de Cotización los elementos y especificaciones técnicas mínimas requeridas para el uso profesional aptos para el tráfico pesado de la comunidad.

Cumpliendo con el requerido en la solicitud de cotización, los proveedores del mercado allegaron sus propuestas económicas en los tiempos indicados. Tras la respectiva revisión técnica, se manifiesta expresamente que las cotizaciones anexas llegaron con la totalidad de los productos cotizados, cumpliendo a cabalidad con las fichas técnicas mínimas exigidas por la administración.

A continuación, se detalla la identificación completa de las fuentes de mercado consultadas:

Soporte Cotización 1: Omar Darío Valle Valle — persona natural, C.C. 3.408.126, dirección Carrera Bolívar #11-21 (Peque, Antioquia), tel. 311 724 4853

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 16 de 31	

Peque, 11 de julio del 2026

Secretaría de bienestar social
Municipio de Peque

Asunto: Solicitud de cotización para el suministro e instalación de dotación deportiva en la zona cardiovascular del Centro de Promoción de la Salud (CPS) del municipio de Peque, Antioquia.

Yo **Omar Dario Valle Valle**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.408.126, presento la siguiente propuesta correspondiente Solicitud de cotización para el suministro e instalación de dotación deportiva en la zona cardiovascular del Centro de Promoción de la Salud (CPS) del municipio de Peque, Antioquia.

Es de anotar que, Que el valor de esta propuesta es de cincuenta y cuatro millones quinientos veintinueve mil doscientos cincuenta pesos, **(\$54.529.250)**.

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
TROTADORA	Motor: 3 CV (CA) Voltaje de conexión: 220 Voltios Velocidad: (1 – 20) Km/h Rango de inclinación / declinación electrónica: (0% – 15%) Pantalla de entrenamiento: (Tiempo, velocidad, distancia, calorías y frecuencia cardíaca) Programas de entrenamiento: Si (3 programas preestablecidos + 2 U) Sensor de frecuencia cardíaca: Si Llave de seguridad: Si Capacidad máxima de usuario: 150 Kg Material: Chasis en acero Pintura Electrostática Color(es) Negro Uso profesional o tráfico pesado	1	13.387.500	13.387.500
TROTADORA	Motor: 3 HP (AC) Voltaje de conexión: 220 Voltios Velocidad: (1 – 20) Km/h Rango de inclinación Electrónica: (0% – 15%) Pantalla de entrenamiento: Tiempo, velocidad, distancia, calorías y frecuencia cardíaca	1	14.175.000	14.175.000

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 17 de 31	

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
	Programas de entrenamiento: 3 programas preestablecidos + 2 U Sensor de frecuencia cardíaca: Si Llave de seguridad: Si Capacidad máxima de usuario: 150 Kg Material: Chasis en acero Pintura: Electrostática Color(es): Negro Uso Profesional o tráfico pesado			
ELIPTICA	Estructura en acero de alta resistencia. Resistencia magnética. Control de resistencia digital. Peso de volante: 25 lb. Volante en hierro. Manubrio con agarre multiposición. Rodillos y rieles dobles. Longitud de la zancada: 51 cm. Pedales ajustables en 3 posiciones. Inclinación ajustable en 20 niveles Ventilador de refrigeración para usuario. MP3, Bluetooth y altavoces integrados. Soporte para tablets y celular. Monitor LCD 7,5": Tiempo, distancia, calorías, velocidad, frecuencia cardíaca. Programación: Manual y 10 programas preestablecidos. Rodachines para fácil desplazamiento. Medidas: Profundidad; 208 cm. Alto; 180 cm. Ancho; 79 cm. Peso máximo de usuario: 170 kg. Peso de máquina: 117 kg. Conexión: 110 voltios. Uso: Profesional o tráfico pesado	2	13.483.125	26.966.250
SUBTOTAL				\$ 45.822.479
IVA SI APLICA				\$ 8.706.271
TOTAL				\$ 54.528.750

Atentamente,


 Representante Legal del proponente: OMAR DARIO VALLE VALLE
 Cédula de ciudadanía 3.408.126
 Dirección: CARRERA BOLIVAR # 11 – 21
 Teléfono: 3117244853

Soporte Cotización 2: SportFitness Shop Colombia SAS, NIT 900.474.342-2, Cra 43 #30-91, Medellín — cotización presentada por Camilo Ossa como Asesor Comercial de la empresa, tel. 300 394 5620

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 18 de 31	

Peque, 11 de julio del 2026

Secretaria de bienestar social

Municipio de Peque

Asunto: Solicitud de cotización para el suministro e instalación de dotación deportiva en la zona cardiovascular del Centro de Promoción de la Salud (CPS) del municipio de Peque, Antioquia.

Es de anotar que, Que el valor de esta propuesta es de cincuenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos, (\$50.458.250).

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	TROTADORA	Motor: 3 CV (CA) Voltaje de conexión: 220 Voltios Velocidad: (1 – 20) Km/h Rango de inclinación / declinación electrónica: (0% – 15%) Pantalla de entrenamiento: (Tiempo, velocidad, distancia, calorías y frecuencia cardíaca) Programas de entrenamiento: Si (3 programas preestablecidos + 2 U) Sensor de frecuencia cardíaca: Si Llave de seguridad: Si Capacidad máxima de usuario: 150 Kg Material: Chasis en acero Pintura Electrostática Color(es) Negro Uso profesional o tráfico pesado	1	12.431.250	12.431.250
2	TROTADORA	Motor: 3 HP (AC) Voltaje de conexión: 220 Voltios Velocidad: (1 – 20) Km/h	1	13.162.500	13.162.500

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 19 de 31	

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
		Rango de inclinación Electrónica: (0% – 15%) Pantalla de entrenamiento: Tiempo, velocidad, distancia, calorías y frecuencia cardíaca Programas de entrenamiento: 3 programas preestablecidos + 2 U Sensor de frecuencia cardíaca: Si Llave de seguridad: Si Capacidad máxima de usuario: 150 Kg Material: Chasis en acero Pintura: Electrostática Color(es): Negro Uso Profesional o tráfico pesado			
3	ELIPTICA	Estructura en acero de alta resistencia. Resistencia magnética. Control de resistencia digital. Peso de volante: 25 lb. Volante en hierro. Manubrio con agarre multiposición. Rodillos y rieles dobles. Longitud de la zancada: 51 cm. Pedales ajustables en 3 posiciones. Inclinación ajustable en 20 niveles Ventilador de refrigeración para usuario. MP3, Bluetooth y altavoces integrados. Soporte para tablets y celular. Monitor LCD 7,5": Tiempo, distancia, calorías, velocidad, frecuencia cardíaca. Programación: Manual y 10 programas preestablecidos. Rodachines para fácil desplazamiento. Medidas: Profundidad; 208 cm. Alto; 180 cm. Ancho; 79 cm. Peso máximo de usuario: 170 kg. Peso de máquina: 117 kg. Conexión: 110 voltios. Uso: Profesional o tráfico pesado	2	12.432.250	24.864.500
SUBTOTAL					50.458.250

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 20 de 31	

	IVA SI APLICA	
	TOTAL	50.458.250

CAMILO OSSA

CAMILO OSSA
ASESOR COMERCIAL
NIT 900474342-2
R43 #30-91 MEDELLIN-COL
CEL: 3003945620
SPORTFITNESS SHOP COLOMBIA SAS

Una vez consolidada la información y estructurado el cuadro comparativo de valores, se constató que la Administración Municipal cuenta con tres **Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para el presente contrato por un valor determinado de \$38.824.750 M/L.**

En virtud de optimizar los recursos públicos y no sobrepasar el techo presupuestal refrendado, se procedió a realizar un análisis de promedios unitarios con base en las ofertas válidas recibidas del mercado. Por lo tanto, utilizando la metodología de promedios para garantizar precios reales y de mercado que incluyan todos los costos directos, indirectos y de estampillas exigidos por el municipio, se procedió a ajustar las cantidades finales de los productos dentro de la canasta del proceso de selección. De esta forma, el plan de adquisición se equilibra matemáticamente con el rubro disponible en el CDP No. 00248 del 25 de abril de 2026, No. 00355 del 30 de junio de 2026 y No. 00389 del 11 de julio de 2026, por valor de \$38.824.750, garantizando así la viabilidad financiera del suministro para el beneficio del Centro de Promoción de la Salud.

Para mayor claridad sobre el alcance técnico del proceso contractual, el ajuste definitivo de los elementos aprobados que finalmente serán solicitados —calculado de manera rigurosa y proporcional al presupuesto asignado— se encuentra estructurado en la matriz presupuestal anexa:

	Descripción técnica detallada:	Unidad de medida:	Cantidad:	Omar Darío Valle		Camilo Ossa		Promedio	
				Valor Und	Valor total	Valor Und	Valor total	Valor Und	Valor total
TROTADORA	Motor: 3 CV (CA) Voltaje de conexión: 220 Voltios Velocidad: (1 – 20) Km/h Rango de inclinación / declinación electrónica: (0% – 15%) Pantalla de entrenamiento: (Tiempo, velocidad, distancia, calorías y frecuencia cardíaca) Programas de entrenamiento: Si (3 programas preestablecidos + 2 U) Sensor de frecuencia cardíaca: Si Llave de seguridad: Si Capacidad máxima de usuario: 150 Kg Material: Chasis en acero Pintura Electrostática Color(es) Negro Uso profesional o tráfico pesado	Unidad	1	\$ 13.387.500	\$ 13.387.500	\$ 12.431.250	\$ 12.431.250	\$ 12.909.375	\$ 12.909.375

	Descripción técnica detallada:	Unidad de medida:	Cantidad:	Omar Darío Valle		Camilo Ossa		Promedio	
				Valor Und	Valor total	Valor Und	Valor total	Valor Und	Valor total
ELIPTICA	Estructura en acero de alta resistencia. Resistencia magnética. Control de resistencia digital. Peso de volante: 25 lb. Volante en hierro. Manubrio con agarre multiposición. Rodillos y rieles dobles. Longitud de la zancada: 51 cm. Pedales ajustables en 3 posiciones. Inclinação ajustable en 20 niveles Ventilador de refrigeración para usuario. MP3, Bluetooth y altavoces integrados. Soporte para tablets y celular. Monitor LCD 7,5": Tiempo, distancia, calorías, velocidad, frecuencia cardíaca.	Unidad	2	\$ 13.483.125	\$ 26.966.250	\$ 12.432.250	\$ 24.864.500	\$ 12.957.688	\$ 25.915.375

	Descripción técnica detallada:	Unidad de medida:	Cantidad:	Omar Darío Valle		Camilo Ossa		Promedio	
				Valor Und	Valor total	Valor Und	Valor total	Valor Und	Valor total
	Programación: Manual y 10 programas preestablecidos. Rodachines para fácil desplazamiento. Medidas: Profundidad; 208 cm. Alto; 180 cm. Ancho; 79 cm. Peso máximo de usuario: 170 kg. Peso de máquina: 117 kg. Conexión: 110 voltios. Uso: Profesional o tráfico pesado								
Subtotal					\$ 33.910.714		\$ 0		\$ 0
Iva (Si aplica)					\$ 6.443.036				\$ 0
Valor Total					\$ 40.353.750		\$ 37.295.750		\$ 38.824.750

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 24 de 31	

6.4. Forma de Pago:

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o menor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$38.824.750)** y la forma de pago será mediante un pago único, el cual se efectuará una vez el contratista realice la entrega total de los bienes, previa verificación, validación y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, tras la presentación de la respectiva factura y el cumplimiento de los demás requisitos legales, tributarios y contractuales exigidos por el municipio de Peque.

Previo a efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.5. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el bando de proyectos:

Se ejecuta Con Recursos De:	Funcionamiento:	De Inversión:		No Aplica:
	No	Si		No
Código BPIN:	202500000045898			
	Fortalecimiento del sector Deporte y Recreación en el municipio de Peque			
Origen Del Recurso:	Recursos Propios		No	
	Presupuesto Nacional/Territorial		Territorial	
	Regalías		No	
	Recursos de Crédito		No	
	SGP:		Sector	SGP-PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	No Aplica		-	

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual		Si
	Vigencia Futura Ordinaria		No
	Vigencia Futura Extraordinaria		No
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	Nro CDP	Fecha	Valor
	248	25/04/2026	\$ 24.600.000
	355	30/06/2026	\$ 3.638.515
	389	11/07/2026	\$10.586.235
	Rubros	2.3.2.02.02.003	
	Descripción Rubro	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	
	CPC	3844098 - Elementos n.c.p. para juegos deportivos	
	Producto de inversión	4301037 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte 4301037 DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz 4301004- Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
	Indicador de inversión	430103707 - Programas recreativos, deportivos y de actividad física realizados 430100400 - Infraestructura deportiva mantenida	

6.6. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6.7. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6.8. Aspectos Tributarios

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 26 de 31	

El contratista deberá asumir, el pago de todas las estampillas, tasas, impuestos, contribuciones y demás cargas fiscales, municipales, departamentales o nacionales que sean aplicables durante la ejecución del contrato, que pueden incluir, pero sin limitarse a:

- Industria y comercio ACT Servicios 1%
- Sistematización 11.000
- Estampilla Pro cultura (2%).
- Tasa Pro deporte (2.5%)
- Estampilla Pro anciano (4%).
- Estampilla pro hospital (1%).
- Estampilla pro justicia (2%)

Nota: Las deducciones anteriormente relacionadas corresponden a los tributos de carácter municipal aplicables al presente contrato. Así mismo, el Municipio practicará las retenciones tributarias del orden nacional a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y demás normas tributarias vigentes. En caso de que el contratista sea beneficiario de alguna exención, exclusión o tratamiento tributario especial, deberá acreditarlo mediante la documentación y el soporte legal correspondiente.

7. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

8. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

8.1. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.10.05
			Versión: 01
		Página 27 de 31	

municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

8.2. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 28 de 31	

o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

O N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Espectáculo	Espectáculo	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento en la entrega de equipo cardiovascular en el tiempo pactado	Retrasos en actividades deportivas y posibles sanciones	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	- Póliza de cumplimiento - Cronograma detallado - Supervisión contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
2	Espectáculo	Espectáculo	Ejecución	Riesgo operacional	Entrega de equipo cardiovascular con mala calidad	Rechazo de productos y procesos	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	- Póliza de calidad - Fichas técnicas - Revisión previa de muestras	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual

8.3. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la constitución de garantías no es obligatoria en el presente proceso por tratarse de una contratación cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía del Municipio de Peque. No obstante, en virtud del análisis de riesgos que antecede y con el fin de proteger el interés público y los recursos invertidos en la dotación del Centro de Promoción de la Salud, la entidad considera necesario exigir al contratista la constitución de las siguientes garantías.

9. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima

10. Indicación si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial – Artículo 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Una vez analizada la normatividad vigente y verificado el valor estimado del presente proceso de contratación frente a los umbrales establecidos en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de mínima cuantía se encuentra por debajo de los montos mínimos a partir de los cuales resultan aplicables las obligaciones derivadas de dichos Acuerdos, motivo por el cual el presente proceso no está cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

11. Supervisión:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 31 de 31	

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la Secretaria de Bienestar Social y Salud o la persona designada por el alcalde.

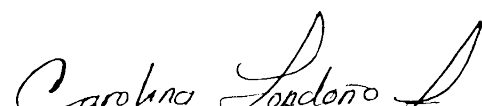
Tipo de contrato: Contrato de Suministros, características técnicas y uniformes.

9.1. Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución de VEINTE (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se agoten los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

10. Anexos:

- Certificado BPIM
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Fichas técnicas
- Cotizaciones
- Invitación pública


CAROLINA LONDOÑO LOPEZ

Secretaria de Bienestar Social y de Salud

Proyecto:	Carolina Londoño
Reviso y aprobó:	Alberto Grisales